

2025

Ficha Técnica



## RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FRECUENTES EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN



# FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN SRT

Son **pautas o recomendaciones** a tener en cuenta durante la ejecución de las tareas y en los ambientes laborales, para que puedan ser utilizadas como medidas de prevención. El objetivo es **evitar o minimizar los riesgos derivados del trabajo**.

## RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FRECUENTES EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN

### ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO

#### ¿Qué es?

Es uno de los componentes del Sistema de Seguridad Social Argentino que tiene como objetivos prevenir los riesgos derivados de la actividad laboral y reparar, en tiempo y forma, los daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales.

#### ¿Quiénes están cubiertos?

Obligatoriamente están cubiertos los funcionarios y empleados del sector público nacional, de las provincias y sus municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los trabajadores en relación de dependencia del sector privado; los trabajadores de casas particulares; los pasantes y las personas obligadas a prestar un servicio de carga pública.

En el sector de Educación, es poco común encontrar pasantes en áreas curriculares, en cambio, pueden encontrarse en el sector administrativo. En cuanto a los practicantes, no se encuentran en relación de dependencia, por lo que no están contemplados en la cobertura del Sistema de Riesgos de Trabajo. Otra modalidad de relación laboral que puede encontrarse en el sector de la educación, sobre todo en algunas regiones de la República Argentina, es la de voluntariado<sup>1</sup>.

#### ¿Qué es la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)?

La SRT es el organismo del Estado Nacional con carácter autárquico que se desempeña en la órbita de la Secretaría de Seguridad Social dependiente de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y está encargado de:

- Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo con competencia en los territorios federales.

- Colaborar con las administraciones provinciales que tienen la competencia para intervenir y fiscalizar el cumplimiento de las normas laborales por parte de los empleadores (entre ellas las de higiene y seguridad).
- Promover la prevención para conseguir ambientes laborales sanos y seguros.
- Autorizar conjuntamente con la Superintendencia de Seguros de la Nación el funcionamiento de las ART y revocar la autorización conferida para operar, en caso de corresponder.
- Controlar a las ART y garantizar que se otorguen las prestaciones médico asistenciales y dinerarias en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Imponer sanciones previstas por la normativa vigente sobre Riesgos del Trabajo.
- Determinar la forma, contenido y plazo de vigencia de los contratos de afiliación.
- Constatar y determinar la gravedad de los incumplimientos a las normas de salud y seguridad en el trabajo que hayan incurrido los empleadores.
- Supervisar y fiscalizar a los empleadores incorporados al Autoseguro Público Provincial, así como establecer los programas de prevención para los empleadores incorporados a dicha modalidad de aseguramiento.
- Administrar el Registro Nacional de Incapacidades Laborales en el cual se registrarán los datos identificatorios del damnificado y su empresa, época del infortunio, prestaciones abonadas, incapacidades reclamadas.
- Elaborar datos estadísticos referentes a los principales índices de siniestralidad.
- Supervisar y fiscalizar a las empresas autoaseguradas y el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad del trabajo en ellas.
- Financiar las prestaciones de la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) en los casos en que haya sido declarada judicialmente la insuficiencia patrimonial del empleador no afiliado.

1 En este último caso, deben tener cobertura de ART siempre que se encuentren incluidos en el art. 2 inc. 1 de la Ley 24.557.

## ¿Qué son las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART)?

Son empresas privadas con fines de lucro contratadas por los empleadores para asesorarlos en las medidas de prevención de riesgos del trabajo y para gestionar las prestaciones en especie y dinerarias en casos de accidentes de trabajo o enfermedades de origen laboral. Están controladas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).

## ¿Qué son las ART Mutual?

Son empresas privadas sin fines de lucro contratadas por los empleadores para asesorarlos en las medidas de prevención de riesgos del trabajo y para reparar los daños en casos de accidentes de trabajo o enfermedades de origen laboral. Están controladas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).

## ¿Qué es un Empleador Autoasegurado (EA)?

El sistema de riesgos del trabajo permite que los empleadores se autoaseguren en vez de afiliarse a una ART. Para esto deben poder cumplir los requisitos técnicos y financieros necesarios para poder brindar las prestaciones médico asistenciales, dinerarias y preventivas previstas en la Ley N° 24.557. Un empleador para ser autoasegurado debe cumplir con el Decreto N° 585/96 y contar con la aprobación especial de la SRT.

## ¿Qué es el Autoseguro Público Provincial?

El Autoseguro Público Provincial fue introducido con la nueva Ley Complementaria N° 27.348. De esta forma, el Sistema de Riesgos del Trabajo permite que las provincias, sus municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de empleadoras, se autoaseguren en vez de afiliarse a una ART. Para esto, cada jurisdicción deberá garantizar la existencia de una estructura suficiente para el adecuado otorgamiento de las prestaciones médico asistenciales, dinerarias y preventivas previstas en la Ley N° 24.557. El empleador público, para ser autoasegurado, debe contar con la aprobación especial de la SRT.

## ¿Cuáles son las obligaciones que tienen las ART?

- Brindar todas las prestaciones que fija la ley 24.557, tanto preventivas como reparadoras.
- Promover la prevención, informando a la SRT acerca de los planes y programas de mejoramiento exigidos a las empresas.

- Brindar asesoramiento y asistencia técnica a los empleadores en materia de prevención de riesgos del trabajo.
- Realizar actividades permanentes de prevención de riesgos y control de las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- Mantener un registro de accidentabilidad por establecimiento.
- Evaluar la verosimilitud de los riesgos que declare el empleador.
- Visitar periódicamente a los empleadores para controlar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos del trabajo.
- Denunciar los incumplimientos de los empleadores a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- Controlar la ejecución del plan de acción de los empleadores y denunciar ante la SRT los incumplimientos.
- Colaborar en las investigaciones y acciones de promoción de la prevención que desarrolle la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- Efectuar los exámenes médicos periódicos para vigilar la salud de los trabajadores expuestos a riesgos.
- Informar a los interesados acerca de la composición de la entidad, de sus balances y de su régimen de alícuotas.
- Cumplir toda obligación que establezca la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES

### ¿Cuáles son los Derechos del trabajador?

- Trabajar en un ambiente sano y seguro.
- Conocer los riesgos que puede tener su trabajo.
- Recibir información y capacitación sobre cómo prevenir accidentes o enfermedades profesionales.
- Recibir los Elementos de Protección Personal (EPP) según su trabajo.
- Suspender las tareas en caso de riesgo grave e inminente.
- Estar cubierto por una ART a través de la afiliación de su empleador.

- Conocer cuál es su ART.
- Si su empleador no tiene ART, o no lo ha declarado como empleado ante la misma, tiene derecho a denunciarlo ante la SRT para intimarlo a que se afilie o lo declare.

### ¿Qué derechos tengo si sufrí un accidente de trabajo o enfermedad profesional?

- Conocer la ubicación de los centros de atención médica habilitados para atenderlo.
- Dirigirse a su empleador, ART o centro médico habilitado, para solicitar atención médica.
- Recibir de la ART en forma inmediata la asistencia médica, farmacológica, prótesis, ortopedia y rehabilitación hasta su curación completa o mientras duren los síntomas.
- Ser trasladado a los centros asistenciales mientras dure su tratamiento cuando el médico tratante así lo indique por escrito en la historia clínica.
- Recibir de su ART la Recalificación Profesional necesaria para otra tarea en caso de no poder continuar con la que realizaba.
- Si su empleador no tiene ART, en caso de accidente o enfermedad profesional, debe responder directamente, otorgándole las prestaciones médicas y dinerarias correspondientes. Si el empleador no dispone de patrimonio suficiente para ello (lo cual deberá probarse judicialmente), las prestaciones serán financiadas por la SRT a través del Fondo de Garantía previsto en la Ley N° 24.557.
- Recibir Patrocinio Letrado Obligatorio durante los procesos administrativos ante Comisión Médica o Servicio de Homologación.
- Los familiares directos (derechohabientes) de una persona fallecida por un accidente de trabajo o enfermedad profesional tienen derecho a:
  - Servicio de sepelio.
  - Prestaciones dinerarias.

### ¿Cuáles son las obligaciones del trabajador?

- Cumplir con las normas de seguridad e higiene.
- Denunciar ante su empleador o ART, los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

- Comunicar a su empleador, ART o a la SRT cualquier situación peligrosa relacionada con el puesto de trabajo o establecimiento en general.
- Participar de actividades de capacitación sobre salud y seguridad en el trabajo.
- Utilizar correctamente los EPP provistos por el empleador.
- Observar las indicaciones de los carteles y avisos que indiquen medidas de protección y colaborar con el empleador en el cuidado de los mismos.
- Cumplir con la realización de los exámenes médicos periódicos.

### ¿Cuáles son los derechos del empleador?

- Recibir información de la ART sobre el régimen de alícuotas y sobre las prestaciones, así como también asesoramiento en materia de prevención de riesgos.
- Exigir a su ART la realización de los exámenes periódicos que correspondan y el cumplimiento de la asistencia médica y económica a sus trabajadores en caso de accidentes o enfermedades profesionales.
- Elegir una ART y cambiar de aseguradora, luego de cumplir los plazos mínimos de afiliación.

### ¿Cuáles son las obligaciones del empleador?

- Estar afiliado a una ART o autoasegurarse (sólo si cumplen con los requisitos establecidos).
- Notificar a la ART la incorporación de nuevo personal.
- Informar a sus trabajadores a qué ART está afiliado.
- Cumplir con las normas de higiene y seguridad en el trabajo establecidas a través de las Leyes N° 19.587 y N° 24.557 y sus normativas complementarias.
- Informar a sus trabajadores de los riesgos que tiene su tarea y protegerlos de los mismos.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos en el trabajo.
- Proveer a sus trabajadores de los EPP y capacitarlos para su correcta utilización.
- Capacitar a sus trabajadores en métodos de prevención de riesgos del trabajo.

- Realizar los exámenes médicos preocupacionales y por cambio de actividad (si dicho cambio implica el comienzo de una eventual exposición a agentes de riesgo), e informar los resultados de los mismos al trabajador.
- Solicitar a la ART la atención médica inmediata en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.
- Denunciar ante la ART los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que ocurran en su establecimiento.
- Denunciar incumplimientos de su ART ante la SRT.
- Informar, junto con la ART, a la SRT o a las Administraciones de Trabajo Provinciales, según corresponda, el desarrollo y la ejecución de un plan de acción que contemple: evaluación periódica de los riesgos existentes y su evolución; visitas periódicas de control de cumplimiento de las normas de prevención y del plan de acción; definición de medidas correctivas que deberán ejecutar las empresas para reducir los riesgos y la accidentabilidad; propuesta de capacitación para el empleador y los trabajadores.
- Mantener un registro de accidentabilidad por establecimiento.
- Inscribirse a través de su ART, en caso de que corresponda, en el Sistema de Vigilancia y Control de Sustancias y Agentes Cancerígenos (SVCC).
- Cumplir con el programa de reducción de siniestralidad establecido para los empleadores que se encuentren incluidos en los Planes de Focalización.

## ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

### ¿Qué es una Enfermedad Profesional (EP)?

Una enfermedad profesional es aquella producida por causa del lugar o del tipo de trabajo. Existe un Listado de Enfermedades Profesionales en el cual se identifican cuadros clínicos, exposición y actividades en las que suelen producirse estas enfermedades y también agentes de riesgo (factores presentes en los lugares de trabajo y que pueden afectar al ser humano, como por ejemplo las condiciones de temperatura, humedad, iluminación, ventilación, la presencia de ruidos, sustancias químicas, la carga de trabajo, entre otros). Si la enfermedad no se encuentra en el listado y se sospecha que es producida por el trabajo, debe realizar la denuncia ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART). Si la ART rechaza la denuncia o deriva al trabajador a la obra social, por considerar que la enfermedad no fue causada

por el trabajo, será una Comisión Médica (CM) y la Comisión Médica Central (CMC) las que definirán si se reconoce la enfermedad profesional en ese caso.

### ¿Qué es un Accidente de trabajo (AT)?

Es un acontecimiento súbito y violento ocurrido en ocasión del trabajo, en el lugar donde el trabajador realiza su tarea y por causa de la misma o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa (in itinere), siempre que el damnificado no hubiere alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.

## PLURIEMPLEO EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN

### ¿Qué ART me cubre en caso de un accidente *in itinere*?

En aquellos casos en que un trabajador/ra tenga un accidente de trabajo in itinere trasladándose de una escuela a la otra, las prestaciones deben ser brindadas por la ART del empleador hacia donde se dirigía a realizar el trabajo.

### ¿Qué ART me cubre en caso de una enfermedad profesional?

En aquellos casos en que un trabajador contraiga una enfermedad profesional y tenga más de un empleador las prestaciones deben ser brindadas por la ART del empleador cuya actividad implique la presencia del agente de riesgo para el cual hubiera estado trabajando al momento de producirse la contingencia.

### ¿Qué ART debe cubrirme si no se puede determinar en qué escuela me enfermé o me accidenté?

En aquellas circunstancias en que el accidente de trabajo o de la enfermedad profesional fuera atribuible a más de un empleo, las prestaciones de la Aseguradora del empleador respecto al cual el trabajador haya devengado mayor remuneración sujeta a cotización en el mes anterior a la primera manifestación invalidante. (Decreto 491/97)

### ¿Quién debe pagar el salario mientras estoy bajo tratamiento?

Mientras dure la ILT los pagos al trabajador estarán a cargo del empleador los primeros diez (10) días (contados a partir del día siguiente a la fecha del accidente o de la primera manifestación invalidante) y a partir del décimo primer (11) día los pagos corren por cuenta de la ART.

## ¿Cuánto tiempo tengo para realizar la denuncia?

La Incapacidad Laboral Temporal se produce cuando un trabajador se encuentra accidentado o padece una enfermedad profesional, y el daño sufrido le impide la realización de sus tareas habituales. Esta incapacidad comienza en la fecha de la primera manifestación invalidante (PMI) y finaliza cuando el trabajador recibe el alta médica, o se le declara una Incapacidad Laboral Permanente, o transcurren dos (2) años desde la primera manifestación invalidante, o bien si fallece el damnificado.

En el supuesto que dentro de los dos (2) años desde la fecha de PMI, el damnificado se hubiera reincorporado al trabajo y volviera a estar de baja por idéntico accidente o enfermedad profesional, su situación de Incapacidad Laboral Temporal (ILT) continuará conforme lo mencionado en el apartado anterior o hasta completar dos (2) años efectivos de baja, sumándose todos los períodos en los cuales se hubiera visto impedido de trabajar.

## EXÁMENES MÉDICOS Y MONITOREO DE LA SALUD

### ¿Cuáles son los exámenes médicos ocupacionales?

- Los exámenes médicos ocupacionales se encuentran regulados en la Resolución SRT N° 37/10. Existen 5 tipos de exámenes: el examen preocupacional o de ingreso, el examen periódico, el examen previo al cambio de actividad, el examen posterior a la ausencia prolongada y el examen previo a la finalización de la relación laboral.

### ¿Quién debe realizar el examen médico preocupacional?

- El examen médico preocupacional debe ser realizado por el empleador.

### ¿Quién debe realizar el examen médico periódico?

- Los exámenes médicos periódico deben ser realizados por la ART.

### ¿A qué trabajadores se les debe realizar un examen médico periódico?

- Los exámenes médicos periódicos se realizan a todos aquellos trabajadores que se encuentren declarados en la Nómina de Trabajadores Expuestos (NTE)

## ¿Qué tipo de exámenes médicos periódicos deben realizarme?

- La cantidad y tipo de examen dependerá de los agentes de riesgos a los que el trabajador se encuentre expuesto. (Ejemplo: si se declara la exposición a ruido, se realizará una audiometría).

## ¿Qué aspectos deben tenerse en cuenta para realizar el examen médico preocupacional?

- Es importante que la realización del examen médico preocupacional se realice en función del análisis de riesgo de del puesto trabajo y de las tareas a realizar.

## ¿Dónde puedo encontrar información sobre la evaluación y declaración de agentes de riesgos?

- Para la identificación y evaluación de los agentes riesgos y la posterior declaración de los trabajadores en la NTE, recomendamos remitirse al siguiente documento informativo:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/09/guia-nte.pdf>

## ¿Cuándo se debe declarar el agente de riesgo "sobrecarga de uso de la voz"?

- Para el caso del agente de riesgo sobrecarga de uso de la voz se deberán utilizar los criterios de exposición explicitados en la Resolución SRT N° 37/10 y en el protocolo de disfonía, Resolución SRT N° 389/2013:

"Para docentes que se desempeñen en diferentes establecimientos (Público/Público; Público/Privado; Privado/ Privado) a los fines del cómputo de horas semanales -DIECIOCHO (18) horas cátedra y TRECE HORAS Y MEDIA (13,5) reloj por semana- se computará la suma total de horas que trabajen en distintos establecimientos."

## PREVENCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

El cuidado de la salud y seguridad de las personas que trabajan en los establecimientos educativos comienza por la gestión de procesos administrativos. Uno de ellos es la inscripción del empleador en un CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) que hace referencia a la actividad productiva que realiza.

Es usual encontrar establecimientos educativos de gestión privada que se encuentran registrados en un código de la clasificación que no da cuenta de las tareas de enseñanza,

debido a que, sobre todo en la educación de gestión privada, muchos de los establecimientos educativos se encuentran incluidos en estructuras religiosas que se inscriben en códigos como: "Servicios de asociaciones", "Servicios de organizaciones religiosas".

A continuación, enumeramos los CIU de enseñanza, sin distinción de niveles y/o modalidades del sistema educativo:

*851010 Guarderías y jardines maternales*

*851020 Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria*

*852100 Enseñanza secundaria de formación general*

*852200 Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional*

*853100 Enseñanza terciaria*

*853201 Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado*

*853300 Formación de posgrado*

*854910 Enseñanza de idiomas*

*854920 Enseñanza de cursos relacionados con informática*

*854930 Enseñanza para adultos, excepto discapacitados*

*854940 Enseñanza especial y para discapacitados*

*854950 Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas*

*854960 Enseñanza artística*

*854990 Servicios de enseñanza n.c.p*

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

### Credencial física

Las ART y los empleadores autoasegurados deben entregar una credencial que posea, como mínimo, el nombre del trabajador cubierto, la dirección de la ART y un teléfono gratuito para realizar denuncias y solicitar asistencia (Resolución SRT N° 310/02).

### Credencial digital

Desde el año 2019 existe la **credencial digital** (Resolución SRT N° 84/2019) que coexiste con la credencial física y se encuentra disponible a través de la aplicación Mi Argentina.

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/casasparticulares/trabajador/obrasocialart>

## TRAMITES EN LAS COMISIONES MÉDICAS

Existen diferentes que pueden realizarse en las comisiones médicas:

- Rechazo de la denuncia de la contingencia
- Divergencia en el Alta
- Reingreso al Tratamiento
- Rechazo de enfermedades no listadas
- Divergencia en las Prestaciones en especie
- Divergencia en la Determinación de la Incapacidad
- Solicitud de reconocimiento de enfermedad profesional - Coronavirus

Cada uno de ellos exige una cantidad específica de información documentación a presentar. También otros trámites que, si bien deben ser iniciados por la ART o el EA, también necesitan de la documentación aportada por el trabajador/ra (por ejemplo, Solicitud de homologación por fallecimiento)

En el siguiente link, se podrán consultar cada uno de los trámites y las correspondientes documentaciones necesarias:

<https://www.argentina.gob.ar/srt/comisionesmedicas/tramites>

## NORMATIVA DE APLICACIÓN

(Vigente a la fecha de publicación)

/ Ley N° 24.557 Ley de Riesgos del Trabajo.

/ Ley N° 19587/72 Ley de Higiene y seguridad en el trabajo.

/ Ley Complementaria N° 27.348 - Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo.

/ Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587.

/Resolución MTEySS N° 295/2003 - Especificaciones técnicas sobre ergonomía y levantamiento manual de cargas y sobre radiaciones. Modificación del Decreto 351/1979.

/ Decreto 491/97 Incorporáranse al ámbito de aplicación y al sistema creado por la Ley N° 24.557 a los trabajadores domésticos, a los vinculados por relaciones; no laborales y a los trabajadores autónomos. Modificación de los Decretos Nros. 334/96 y 717/96.

/ Decreto N° 585/96 - Reglaméntase el régimen de autoseguro para las empresas privadas. Solvencia económico-financiera. Prestaciones en especie. Habilitación y Revocación. Fondo de Garantía. Disposiciones Adicionales.

/ Resolución SRT N° 310/02 - Establécese que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y empleadores autoasegurados deberán entregar una credencial que identifique a los trabajadores cubiertos. Centro Coordinador de Atención Permanente.

/ Resolución SRT N° 84/2019 – Sobre credencial de cobertura en formato digital.

/ Resolución SRT N° 37/2010 - Exámenes médicos en salud del sistema de riesgos del trabajo.

/ Resolución SRT N° 389/2013 - Apruébase Protocolo sobre Disfonías.

/ Resolución SRT N° 81/2019 - Sistema de Vigilancia y Control de Sustancias y Agentes Cancerígenos.

### Importante

La ficha técnica de prevención SRT es de tipo orientativo y de carácter no obligatorio. Para mayor información consultar normativas y documentación oficial de organismos nacionales e internacionales.



CONFEDERACION ARGENTINA  
DE INSTITUCIONES DE  
ENSEÑANZA PRIVADA



**sadop**

Sindicato  
Argentino  
de Docentes  
Privados

**SRT**   
Superintendencia de  
Riesgos del Trabajo

 **PROGRAMA  
NACIONAL  
DE PREVENCIÓN**  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

**UART**  
Unión de Aseguradoras  
de Riesgos del Trabajo

---

Ficha Técnica

# **RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FRECUENTES EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN**

---

[\*\*www.argentina.gob.ar/srt\*\*](http://www.argentina.gob.ar/srt)

**Redes Sociales: SRTArgentina**

---

**Sarmiento 1962 | Ciudad Autónoma de Buenos Aires**